

Manuel Gómez Cantos, un mando de la Guardia Civil entre el deshonor y la represión

Manuel Gómez Cantos, a leader of the Civil Guard between
Dishonour and Repression

Francisco Javier García Carrero
Universidad de Extremadura

Recibido: 25-I-2012

Aceptado: 27-XI-2012

Resumen

Manuel Gómez Cantos, al igual que otro número importante de guardias civiles, decidió sumarse a la rebelión militar para acabar con la experiencia democrática que supuso la Segunda República. Se trataba de un oficial intermedio dentro del organigrama del Instituto armado que se mostró inflexible en la aplicación sistemática de la violencia represiva contra los llamados “desafectos” a la causa franquista. Y, sin embargo, su hoja de servicio, y su trayectoria profesional y personal hasta 1936, había sido todo un ejemplo de lo que nunca debería ser un guardia civil.

Palabras clave: Guardia Civil, Manuel Gómez Cantos, Deshonor, Represión franquista.

Abstract

Manuel Gomez Cantos, like other large number of civil guards, decided to join the military rebellion to end the democratic experiment that involved the Second Republic. He was an officer in the organizational intermediate armed Institute was adamant on the systematic application of repressive violence against so-called "disaffected" to the cause Franco. And yet, his service, and his professional and personal career until 1936, had been an example of what should never be a civil guard.

Keywords: Civil Guard, Manuel Gómez Cantos, Dishonour, Francoist repression.

“El honor ha de ser la principal divisa del Guardia Civil.
Debe, por consiguiente, conservarlo sin mancha.
Una vez perdido no se recobra jamás”.
(Artículo 1º. Cartilla de la Guardia Civil).

Introducción. La institución y el guardia civil

La Guardia Civil se creó como fuerza de orden público, y única para todo el Estado, después de diversos ensayos que habían jalonado la historia de la seguridad en España desde hacía bastantes años, y con mayor insistencia desde la llegada de los Borbones. Su fundación en 1844 fue, en parte, el resultado del cansancio revolucionario, del deseo de conservar la “libertad” y los beneficios del “orden” aunque insistiendo fundamentalmente en este segundo concepto. Fue creada para servir a los nuevos principios constitucionales ante la necesidad de imponer una unidad administrativa derivada de la aplicación del principio liberal como era la igualdad ante la ley, y para sustituir al ejército como el único garante del orden público hasta esa fecha. Su creación se adelantó al texto constitucional de 1845 y trató de responder, en su espíritu y letra, a la organización y robustecimiento de un poder centralizado¹.

La Guardia Civil se constituyó, por tanto, como uno de los instrumentos esenciales que tuvieron los liberales moderados para construir su ansiado Estado centralista. Un Cuerpo que desplegado no masivamente por toda la geografía y con una estructura muy jerarquizada comenzó poco a poco a tener competencia casi “universal”, al contrario de otros que, aunque creados con anterioridad como los Carabineros, se limitaron a controlar parcelas muy concretas de la seguridad del Estado: el contrabando. Se asentó, por consiguiente, como el brazo armado más importante que tuvo el Estado y que llegaba a todos los rincones de la geografía nacional con un protagonismo esencial a lo largo de las diferentes etapas históricas que se vivieron en la España decimonónica y del siglo XX.

Desde sus inicios, y en controversia permanente con los postulados civilistas, la Guardia Civil se constituyó como un Cuerpo de naturaleza militar que sustituyó al ejército en las funciones de control del orden público; o, más bien, dado ese carácter militarizado, el Instituto armado se fundó como medio indirecto de la presencia del ejército en la esfera del orden público eminentemente represivo. De esta forma, podemos afirmar que la unión de Guardia Civil militarizada y este orden público ha sido una constante a lo largo de toda la historia del Instituto. Una ligazón tan estrecha que algunos de los historiadores

1. Véase LÓPEZ GARRIDO, Diego, *La Guardia Civil y los orígenes del Estado centralista*, Barcelona, Alianza, 1982.

del Cuerpo no han tenido empacho en afirmar que su alianza ha provocado en la Guardia Civil más problemas que ventajas por una vinculación excesiva al Ministerio de la Guerra frente al Ministerio de Gobernación².

No obstante, también es cierto que otra gran parte de la Guardia Civil nunca ha percibido el orden público como represión, sino más bien como uno más de los actos humanitarios y paternalistas que ofrece al servicio de la sociedad española. Sociedad que no podría convivir en paz si no existiese ese “control social” que asegurase el progreso de la “Patria” a la que sirven. Esta segunda opinión dentro de la institución fue un hecho crucial para comprender los motivos que llevaron a muchos de los guardias civiles a abandonar la República en los primeros días del conflicto. Al margen de otros muchos postulados que pueden afirmarse en esta deserción ideológica (pérdida de protagonismo del Cuerpo, ataques a la integridad física de guardias y familias en los Puestos, etc.), lo que fue evidente es que muchos guardias percibieron que la República no aseguraba el orden público tal y como ellos lo entendían perdiendo, por tanto, su legitimidad.

Es lo que Loewenstein señaló, hace ya bastantes años, como control social; es decir, la capacidad de los detentadores del poder de obligar, por la fuerza, a los destinatarios del poder a obedecer dicha decisión³. Esta será, y no es baladí, la clave para poder juzgar por un delito de rebelión, o algunos de sus derivados, a todos aquellos militares o civiles que se posicionaron contra el golpe de Estado de 1936. Es decir, el argumento sedicioso se basó en la absoluta ilegalidad de la Segunda República española que posibilitó al ejército (la Guardia Civil formaba parte del mismo), un acto de sublevación sin que éste tuviese el carácter de rebelión y sí, por el contrario, a todo aquel que se opusiese al mismo.

Es verdad que tanto el Reglamento para el Servicio⁴, como el Reglamento Militar⁵ y, especialmente, la Cartilla⁶ quisieron hacer del “honor”, el espíritu de servicio, lealtad, sumisión al poder legalmente constituido, disciplina, vocación benemérita y el amor a España como las premisas básicas de la Guardia

2. Esta es la opinión, por ejemplo, de LÓPEZ CORRAL, Miguel, *La Guardia Civil. Claves históricas para entender a la Benemérita y a sus hombres (1844-1975)*, Madrid, La Esfera de los Libros, 2009 o de DOMÍNGUEZ RODRÍGUEZ, Federico, “Los servicios. La Guardia Civil del siglo XIX”, *Revista de Estudios Históricos de la Guardia Civil*, n.º 36 (1986), pp. 125-176.

3. LOEWENSTEIN, Karl, *Teoría de la constitución*, Barcelona, Ariel, 1976, p. 27.

4. *Gaceta de Madrid*, n.º 3679, 10-X-1844.

5. *Gaceta de Madrid*, n.º 3685, 16-X-1844.

6. Fue evidente que el primer Reglamento para el Servicio no fue del agrado del general Ahumada, y el Reglamento Militar dejó cuestiones básicas sin concretar por lo que la Cartilla, aprobada el 20 de diciembre de 1845, se convirtió en el pilar en el que se sustentó todo el engranaje de la Guardia Civil: la “Biblia” del guardia civil, el elemento regulador de toda su vida.

Civil. Se trataba con ello de conseguir una institución que superase en efectividad y servicio al ciudadano a cualquiera de los múltiples e inoperantes cuerpos de seguridad provenientes del siglo XVIII, y aún antes.

No obstante, no es ninguna novedad advertir, como hemos señalado más arriba, que el Instituto armado, o parte de sus hombres, nunca se sintieron cómodos con los gobiernos progresistas que pusieron en duda la naturaleza militar del Cuerpo, o que no aseguraban el orden público según sus postulados. O lo que es lo mismo, la Guardia Civil fue perdiendo con el paso de los años su carácter “apolítico” que podía servir a cualquier gobierno, y que sus únicos principios de comportamientos eran los anteriormente expuestos, comenzando a identificarse casi exclusivamente con la rama más conservadora del liberalismo español, acentuándose, por tanto, el desprestigio del Instituto armado dentro de las capas populares de la población.

La modificación del concepto que se poseía de la Guardia Civil no se percibió exclusivamente en el interior de España. La percepción que los viajeros extranjeros tenían sobre el Instituto en el siglo XIX, y que habían difundido en sus libros, era por lo general muy alta. Sin embargo, la apreciación de la institución durante los últimos años de la dictadura de Primo de Rivera y durante la Segunda República es ya completamente distinta. El papel represor de las reivindicaciones sociales y su postura generalmente favorable a los poderes fácticos provocaron un cambio absoluto en la noción de esos viajeros. Parecía, a pesar del intento de la administración republicana de aminorar la exclusividad de la Guardia Civil en el control del orden público, que los guardias no tenían otra misión que la meramente represiva.

Y máxime cuando a algunos de sus miembros, y el caso de Manuel Gómez Cantos es un ejemplo significativo y no el único, se les permitió continuar en el seno de la institución a pesar de manifestar reiteradamente una ausencia absoluta de honor, lealtad, disciplina o vocación benemérita. Es decir, el Instituto armado no quiso desprenderse de aquellos guardias civiles que transgredieron reiteradamente el primer artículo de la Cartilla utilizando el uniforme del Cuerpo en beneficio propio y en contra, por consiguiente, de la sociedad a la que debían servir.

Efectivamente, con Gómez Cantos nos encontramos con uno de esos guardias civiles beneficiados de la Guerra Civil que muy pronto impuso su particular estilo de lucha contra los desafectos al régimen que se intentaba implantar en España: pocos detenidos ni heridos, la mayoría muertos. Su fama de hombre violento y despiadado lo convirtieron en uno de los modelos de mando que las autoridades franquistas necesitaban para acabar con la amenaza guerrillera una vez concluida la contienda, por lo que gozó durante varios años

de la protección de las máximas autoridades del régimen dictatorial. Y, sin embargo, su expediente, y su trayectoria hasta 1936, había sido todo un ejemplo de lo que nunca debería ser un guardia civil.

La hoja de servicios de Manuel Gómez Cantos hasta la Guerra Civil está repleta de sucesos poco recomendables para un servidor público: arresto por detención no justificada de vecinos, incumplimiento de órdenes recibidas, palizas a ciudadanos, informes falsos sobre asuntos del servicio, deudas, estafas, incidentes graves con sus superiores y abuso de autoridad, entre otros episodios. Esta fue la carta de presentación antes de su llegada el 8 de abril de 1936 a la jefatura de la quinta Compañía de la Comandancia de Badajoz en Villanueva de la Serena. Localidad donde en julio de 1936 declaró el estado de guerra posicionándose desde un principio a favor de los militares rebeldes y contando con el apoyo decidido del general Queipo de Llano.

Es decir, Manuel Gómez Cantos fue uno de esos guardias civiles que amparándose, o beneficiándose, del uniforme del Cuerpo estuvo cometiendo en una primera fase de su peripecia vital diversos delitos que eran, supuestamente, los que él debía combatir como servidor del Instituto armado tal y como recogían tanto el Reglamento para el Servicio, como el Reglamento Militar o la Cartilla de Ahumada.

Entre todas sus fechorías destacaríamos una vertiente poco conocida de su vida y que se inscribe en su particular personalidad: deudor confeso, una práctica que le acompañó a lo largo de su existencia y que le acarreó no pocos problemas. Posteriormente, ya iniciada la Guerra Civil, afloró su personalidad más violenta, ausente de escrúpulos y de la ética más elemental. Son numerosos los episodios de saña extrema relacionados con Gómez Cantos en Extremadura, proceso represivo hacia los partidarios de la República, o a los que él creía favorables a la misma, a los que trató de imponer una uniformidad ideológica y política acorde con la dictadura franquista.

Y es que, enlazando con las anteriores reflexiones, Gómez Cantos fue uno de esos guardias que identificó a la República como ilegítima y de perversidad intrínseca por lo que había quedado liberado del vínculo de fidelidad que le había jurado y, es más, quedaba obligado, según su particular sentido de la obediencia, a la rebelión so pena de pecado de omisión del deber.

Deudas, impagos y sucesos más destacados hasta la Segunda República

Manuel Gómez Cantos nació en San Fernando (Cádiz) el 25 de marzo de 1892. Hijo de un modesto oficial 3º de Archivos de Marina, contaba veinte años cuando decidió realizar las oposiciones de ingreso a la Academia de Infantería de Toledo en el verano de 1912. Una vez superada la fase de acceso formó parte

de la XIX promoción de Infantería. Su paso por la academia toledana le resultó enormemente dificultoso. Sus calificaciones durante sus tres años de estudio así lo reflejan. Nunca consiguió unas notas que le permitieran ser considerado como “galonista”; es decir, aquellos cadetes que obtenían buenas anotaciones y eran considerados dentro de la academia como cabos o sargentos. Todo lo contrario, siempre fue calificado alumno de tropa y, por tanto, tuvo que realizar todos los servicios de la academia, excluyendo los trabajos de limpieza y otros semejantes. Además de ello, sus evaluaciones tampoco le permitieron graduarse en el mes de junio de 1915, como hubiese sido su intención, y recibir el diploma de manos del rey Alfonso XIII. En consecuencia, tuvo que esperar a los exámenes extraordinarios de septiembre de ese mismo año para que se le otorgara el ansiado despacho de segundo teniente de Infantería.

Conseguida la oficialidad, y después de una breve estancia en tierras vascas, llegó a África para completar sus prácticas reglamentarias. Allí permaneció hasta febrero de 1918, momento en que regresó a su pueblo de origen, San Fernando, para hacerse cargo del mando de la 3ª compañía del Apostadero Naval de esa población. Dos años después, en 1920 y como tantos oficiales de Infantería, decide ingresar en el Cuerpo de la Guardia Civil. Después de pasar el periodo de prácticas correspondientes fue destinado a la Línea de El Puerto de Santa María, allí permaneció de manera ininterrumpida durante cuatro años. Durante todo este tiempo no se aprecia, o al menos no se deduce de la documentación consultada, el carácter venático que en este oficial fue tan característico con posterioridad a la salida de esta población. No obstante, lo que sí inició durante sus años de permanencia en El Puerto de Santa María fue una constante que en su vida fue muy propia de su particular personalidad, pese a ser menos conocida que su labor represiva de guerra y posguerra: problemas de deudas, débitos y estafas variadas con los vecinos de las poblaciones en las que tuvo contacto. Delitos graves que, en principio, eran incompatibles con la reglamentación del Instituto armado pero que no fueron suficientes para propiciar una expulsión fulminante del Cuerpo como hubiese sido lo lógico⁷.

Después de los cuatro años en los que permaneció en El Puerto de Santa María (1920-1924), el coronel subinspector del 16º Tercio ordenó la tramita-

7. El capítulo sexto del Reglamento Militar de la Guardia Civil estaba dedicado a la disciplina en los guardias civiles. En el artículo primero de este capítulo ya se especificaba que “ninguna falta es disimulable” en los miembros del Instituto; y, además, en el séptimo se señalaba que “el menor desfalco o falta de pureza en el manejo de intereses será causa, desde luego, de la total separación del Cuerpo”. Sin embargo, y a pesar de quedar demostrado en numerosas ocasiones que Gómez Cantos había cometido estas irregularidades, nunca fue separado del servicio por estos motivos.

ción de un informe con la intención de averiguar las deudas que tuviera contraídas Gómez Cantos con sus convecinos. El instructor del expediente comprobó que la cuantía, y el número de personas afectadas, por las artimañas de este oficial eran mucho mayores de lo que inicialmente habían previsto. El montante global de la deuda superaba las 3.000 pesetas tal y como podemos comprobar en el cuadro 1.

Cuadro 1: Deudas contraídas por Gómez Cantos en el Puerto de Santa María

Acreeedor	Cantidad adeudada
Establecimiento de Antonio López	1532, 15 pesetas
Economato Portucense	31, 20 pesetas
Francisco Vélez	101, 11 pesetas
Confitería La Campana	567, 00 pesetas
Círculo de Labradores de El Puerto de Santa María	9, 00 pesetas
Mariano Gutiérrez	210, 50 pesetas
Establecimiento La Argentina	416, 41 pesetas
Joaquín Villanueva (alquiler de vivienda)	400, 00 pesetas

Fuente: Archivo General del Ministerio del Interior (AGMI), Sección Guardia Civil (SGC), expediente personal de Manuel Gómez Cantos.

Después de este embrollo, Gómez Cantos fue trasladado en concepto de “forzoso” a otro Tercio y otra unidad. De esta forma, llegó hasta La Rambla (Córdoba) donde inició el rosario de actitudes despóticas y violentas que le acompañarían a lo largo de toda su carrera militar. En esta población necesitó un único día para que fuese acusado por sus superiores de “desobediencia y detención ilegal de vecinos de la localidad e incumplimiento de las órdenes recibidas”. El incidente se produjo después de haber estado en compañía de algunos amigos en los prostíbulos de la población “cacheando a los parroquianos que allí se encontraban” y amenazando a uno de sus acompañantes, José Alcaide Gandullo, con “arrastrarlo de la cola de su caballo”. Estos hechos fueron denunciados a sus superiores por el propio Alcaide que ordenaron la presencia de Cantos en la capital cordobesa. Éste hizo caso omiso del requerimiento con excusas poco creíbles y buscó a su denunciante al que “abofeteó para reducirlo a la obediencia y llevarlo al cuartel”.

Nos encontramos, por tanto, ante todo un despropósito provocado intencionadamente por Cantos que, a pesar de generar un expediente de más de cien páginas, se solventó con un castigo somero que en nada le sirvió de escarmiento.

Únicamente estuvo preso en la sala de oficiales de la Comandancia de Córdoba durante dos meses; o lo que es lo mismo, el tiempo que tardó el comandante Francisco López Zapata en elaborar la instrucción de esta nueva causa y presentarla en los distintos órganos judiciales para que, en última instancia, fuese sobreseído.

Independientemente del castigo tan liviano que se le impuso, más significativo fue la prohibición de regresar a La Rambla. Una orden del Director General del Cuerpo le cesó en la Comandancia de Córdoba indicando la negativa de ocupar un destino que estuviese situado en Andalucía. Este hecho fue determinante para que en junio de 1925 tuviese un primer contacto profesional con la región extremeña. Su nuevo destino fue, de esta forma, el Tercio 11º y, más concretamente, la Comandancia de Cáceres y Línea de Hoyos, situación en la que estuvo hasta noviembre de ese mismo año en que fue trasladado a mandar la unidad de Arroyo del Puerco en la misma provincia.

Durante su estancia en esta última población cacereña, y a pesar del toque de atención que se realizó por sus anteriores andanzas deshonestas, volvió a lucrarse de manera irregular con otro incauto prestamista. El ciudadano estafado, en este momento, fue Joaquín Molano Pajares que llegó a poner en conocimiento de los mandos superiores de Cantos el engaño sufrido por el oficial del Cuerpo. En este caso fueron 1.000 pesetas las adeudadas, cantidad que un juicio civil obligó a Cantos a satisfacer el pago pero que nunca llegaron a hacerse efectivas. Al menos eso se desprende de las cartas que poseemos del acreedor que, tres años después de ocurridos los hechos, “rogaba” a las autoridades del Instituto armado su intercesión para que le fuese abonada dicha cantidad:

“Arroyo del Puerco, 12 de abril de 1929 (...). El Señor capitán Gómez Cantos me ha hecho muchos ofrecimientos de pagarme pero ninguno ha cumplido, el último fue por el mes de enero último y recibí la adjunta carta sin fecha, a la que contesté que estaba conforme con la forma que me proponía; pero ni me ha contestado ni me ha mandado nada. Por lo que me dirijo a V.S. para buscar un medio amistoso para conseguir el cobro de la deuda y no perjudicarle con otro procedimiento judicial”⁸.

Por tanto, a pesar de que los mandos superiores tuvieron conocimiento de una nueva estafa, el instructor de la causa dio por cerrado su informe dando por válidas las excusas de Gómez Cantos para no pagar y, por tanto, sobreseer, definitivamente, sin ningún tipo de responsabilidad, la acusación que se vertía contra el oficial de la Guardia Civil.

8. AGMI, SGC, expediente personal de Manuel Gómez Cantos.

Poco después de este incidente a Gómez Cantos se le concedió el grado de supernumerario sin sueldo y su paso a la vida civil (agosto de 1926). Una vez que un oficial de la Guardia Civil era considerado como supernumerario quedaba separado del servicio activo en la institución. Era libre para dedicarse a cualquier profesión, aunque continuaba sujeto a la jurisdicción militar. Se trataba, por consiguiente, de una especie de excedencia en la que permaneció algo más de dos años, consiguiendo, incluso, durante este tiempo su ascenso a capitán del Cuerpo. La pérdida del sueldo como oficial de la Guardia Civil le obligó a buscar el sustento familiar en distintos negocios que nunca generaron los beneficios que él esperaba. Más bien, todo lo contrario. Su incursión en la vida civil le confirmó como un individuo con un comportamiento al margen de la ética más elemental.

Durante el tiempo que permaneció fuera del Instituto, dos fueron sus fraudes más importantes. Por un lado, una nueva demanda interpuesta por un particular con residencia en Madrid, Celedonio Pascual Muñoz, que le había vendido un automóvil por valor de 3.500 pesetas de las que únicamente le había abonado 1.000. Y, por otra parte, el desfalco que ocasionó a la empresa para la que trabajaba: Yost. Esta compañía, que se dedicaba a la venta de máquinas de escribir, contrató a Cantos como comisionista de la firma y, como consecuencia de ello, dispuso de “material en beneficio propio con un déficit que alcanzó varias miles de pesetas”.

Sus negocios en la vida civil no marcharon, por consiguiente, por los derroteros que él había pensado por lo que decidió el reingreso en el Cuerpo (octubre de 1928). Su nueva situación fue aprovechada por Celedonio Pascual para entablar una nueva demanda con la finalidad de conseguir el pago completo del automóvil, hecho que provocó la apertura de un nuevo expediente en su hoja de servicios. La investigación de este nuevo caso demostró que, de nuevo, eran muchas más las personas afectadas y engañadas ante falsas promesas de pronta restitución de la cantidad entregada. Parecía evidente que nos encontrábamos ante un caso urdido por un profesional de la estafa y que la institución de la Guardia Civil se negaba a reconocer⁹.

A pesar de que las deudas parecían evidentes, de nuevo el informe elaborado por el comandante José Montes Castillo, fechado el 29 de enero de 1929,

9. Con este nuevo expediente se informó de nuevas deudas y otras antiguas que no tenían viso de que fueran a pagarse. En concreto, la sastrería La Bandera Mercantil solicitaba el pago de 79, 50 pesetas; el capitán de Carabineros Fidel de la Hoz Muñoz reclamaba 175 pesetas de las 225 que le había prestado; los Almacenes Madrid-París le demandaban desde 1926 la cantidad de 361 pesetas; a Luis Ferste le debía 104,5 pesetas y la farmacia de Lora del Río, regentada por Francisco Lucuis, le reclamaba la cantidad de 800 pesetas que se le adeudaban por conceptos contraídos entre mayo de 1921 y abril de 1923.

no tuvo la contundencia necesaria para que Gómez Cantos tuviese el castigo merecido y abandonase unas prácticas delictivas que parecían no tener fin. Únicamente se le impuso dos meses de arresto en castillo por “contraer deudas injustificadas por segunda vez”¹⁰. Estamos, por tanto, ante un serio problema que la Dirección General de la Guardia Civil fue incapaz de cerrar a pesar que todo indicaba a Cantos como un oficial corrupto y ajenos a las normas que el Reglamento para el Servicio exigía a los miembros del Cuerpo.

Cumplida la condena, Gómez Cantos trató de integrarse en su quehacer diario al frente de la Compañía de Écija. Allí se vio envuelto en un nuevo suceso, en este caso con un comandante de su misma arma, que obligó a sus superiores a la instrucción de un nuevo procedimiento en averiguación de lo ocurrido. No obstante, como en anteriores ocasiones fue sobreseído y exento de responsabilidad alguna ya que todo se entendió como “conversaciones de casinos”. Terminaba su periplo monárquico con una nueva incidencia en su hoja de servicios, y comenzaba una nueva etapa de su vida durante la Segunda República marcada, como la fase anterior, con nuevos y graves litigios en las tres Comandancias en las que estuvo destinado durante estos años: Córdoba, Málaga y Badajoz.

Conflictos e incidentes durante la Segunda República

Proclamada la República, Gómez Cantos firmó “promesa solemne” de adhesión a la nueva forma de Estado. Después de un intento frustrado de pasar a la reserva, fue destinado de nuevo a la Comandancia de Córdoba y, más concretamente, a mandar el segundo Escuadrón de Caballería con residencia en Puente Genil. En esta población de nuevo nos encontramos a un oficial con una actitud provocadora, en este caso hacia las autoridades locales republicanas y defendiendo, exclusivamente, la postura que mantenía en la población las fuerzas monárquicas contrarias al nuevo régimen¹¹. Además de ello, Cantos mantuvo siempre en esta localidad una postura agresiva hacia las capas más desfavorecidas de la sociedad. Son varios los ejemplos que podríamos referir, como la ocasión en que abofeteó a un anciano en reiteradas ocasiones ante la presencia de un centenar de personas y en el centro de la plaza del pueblo.

10. AGMI, SGC, expediente personal de Manuel Gómez Cantos.

11. De estos incidentes tenemos cumplida información por los datos que nos proporciona el diputado socialista originario de Puente Genil Gabriel Morón Díaz. Se trata de un informe de cinco folios mecanografiados que recogen los disturbios que sucedieron en esta población en el mes de febrero de 1932 y que tuvo como especial protagonista a Manuel Gómez Cantos.

Lo más sorprendente de este tipo de conductas es que, una vez más, quedaron completamente impunes. No fueron objeto de sanción por parte de los mandos superiores de la Guardia Civil, situación que provocó un daño terrible en la imagen general del Cuerpo en una etapa, la republicana, que trataba de modificar estas actitudes ancladas en el pasado decimonónico. Todo se redujo a la elaboración de un nuevo informe en el que se resumía, una vez más, que Cantos era una víctima y no un culpable:

“El instructor que suscribe considera que el capitán Don Manuel Gómez Cantos cumple con celo extraordinario los deberes de su cargo en Puente Genil donde reside, cuya población y campiña gozan de tranquilidad debido a su acertada gestión”¹².

Que el anterior oficio era una mera patraña lo demuestra el hecho que, otra vez y antes de abandonar esta población, de nuevo reaparecieron informes de continuas deudas impagadas a distintos particulares. En esta ocasión varias eran las personas implicadas, y por motivos completamente diferentes, tal y como podemos apreciar en el cuadro 2. De cualquier forma, el instructor del nuevo expediente fue partidario de obviar las nuevas denuncias. Aunque estimaba en su escrito que eran deudas “injustificadas”, las entendía “sin falta de honorabilidad” y debido más a un “cierto desarreglo familiar en la administración de su sueldo”.

Cuadro 2: Deudas contraídas por Gómez Cantos en Puente Genil (1932-1933)

Acreeedor	Cantidad adeudada
Evaristo Mejías (gastos por una testamentaria)	2.850 pesetas
José García Villasante (compra de comida)	574 pesetas
Antonio Centeno (pago de salario como escribiente)	390 pesetas
Francisco Ramírez (arreglo mecánico)	100 pesetas
Florentino Ferreras (alquiler de automóvil)	90 pesetas
José Gómez Morales (diversos)	Indeterminada
Miguel Santos Arroyo (diversos)	Indeterminada
Auto Ibérica de Sevilla (diversos)	Indeterminada

Fuente: AGMI, SGC, expediente personal de Manuel Gómez Cantos.

12. AGMI, SGC, expediente personal de Manuel Gómez Cantos.

Terminaba, de esta forma, un nuevo episodio de impagos con el mismo resultado que en las ocasiones precedentes. Volvió a soslayarse el perfil de los guardias civiles que se había tratado de imponer en el Cuerpo desde el mandato del general Zubía¹³, y que no dejó su impronta, al menos para este caso, en directores del Instituto como Bedia¹⁴. Es decir, valores como el honor, el respeto al ciudadano, a la propiedad, el aprecio a uno mismo, no contraer deudas injustificadas, entre otros principios básicos de comportamiento ético, quedaron en el olvido cuando se trataron de poner en práctica para sancionar a Gómez Cantos. Fue, de cualquier forma, una situación inhabitual en la Guardia Civil durante la etapa republicana ya que tenemos constancia que a otros guardias civiles, por cometer infracciones bastante más leves que las expuestas aquí, fueron expulsados del Instituto armado sin ningún tipo de miramientos¹⁵.

En cambio, Cantos, parecía tocado por un halo de protección difícilmente comprensible durante la Segunda República. Lo único que le fue aplicado a Cantos fue un nuevo traslado forzoso en este caso hasta la Comandancia malacitana y Compañía de Marbella, última unidad que conoció en Andalucía durante la etapa republicana y antes de arribar a Extremadura.

A Marbella llegó en febrero de 1934, y allí permaneció hasta su traslado obligatorio después de las elecciones que dieron el triunfo al Frente Popular. Es decir, más de dos años continuados en Marbella, coincidentes con el periodo de gobierno conservador republicano tanto a nivel nacional como municipal, que no fue excusa, más bien todo lo contrario, para, de nuevo, dejar huella indeleble de su confusa personalidad.

Al margen de diversas actitudes autoritarias que demostró durante todo el tiempo que permaneció en Marbella; le fue impuesto, por orden del comandante mayor de la Comandancia, un arresto en su domicilio por su “continua demora en la remisión de documentos oficiales”. No obstante, más grave fue la resolución del juzgado de Lucena (Córdoba) por la que se le condenó al pago de 2.234 pesetas por las deudas que había contraído con Fernando Fernández

13. El teniente general Juan Zubía y Bassecourt estuvo al frente del Instituto de la Guardia Civil entre diciembre de 1918 y marzo de 1925. Una etapa conocida como la “era del general Zubía”, una fase prolongada en el tiempo que, a diferencia de los anteriores directores que le precedieron en el mando y que se sucedieron con inusitada rapidez, proporcionó diversas mejoras para el Cuerpo entre las que destaca el aumento de efectivos o el incremento salarial, ente otras.

14. Después de la Sanjurjada de agosto de 1932, Manuel Azaña cesó en el mando al general Cabanellas como director general de la Guardia Civil, nombrando como sustituto al general Cecilio Bedia de la Cavallería. Estuvo al mando del Instituto hasta el 15 de febrero de 1935.

15. Véanse los numerosos ejemplos, algunos por deudas de menor cuantía, que refiere LÓPEZ CORRAL, Miguel, *La Guardia Civil...*, pp. 273-282.

Moreno. Nueva represión por problemas morosos que continuaban estando muy presentes en su vida. De hecho, sabemos que durante su estancia en Marbella dejó de abonar la renta del alquiler de la casa propiedad de María Machuca Ortiz. La propietaria inició poco después un pleito judicial que le dio la razón pero que le trajo funestas consecuencias cuando Cantos regresó a Marbella, una vez que la población fue ocupada por las tropas sublevadas del ejército franquista¹⁶.

El final de su estancia marbellí está relacionado con los resultados electorales de febrero de 1936 que auparon a las fuerzas de izquierda a controlar el ayuntamiento hasta entonces gobernado por los grupos conservadores de la población. La connivencia del capitán de la Guardia Civil con los antiguos dirigentes municipales provocaron diversos altercados en el municipio que dejaron insatisfechos a las fuerzas vencedoras de las elecciones y, muy especialmente, a su alcalde que exigieron el traslado a otra Comandancia de Manuel Gómez Cantos.

Estas presiones dieron sus frutos, ya que una orden del Ministerio de la Gobernación de marzo de 1936 le destinó a la Comandancia de Badajoz. Salió Cantos de Marbella con la sensación de que lo habían expulsado aunque teniendo identificados a los culpables de su marcha. Sobre ellos ejercerá, un año después, cumplida venganza cuando la población sea ocupada por las tropas franquistas ya bien avanzada la Guerra Civil (febrero de 1937).

Cesado en el Tercio malacitano su nuevo destino fue la quinta Compañía de la Comandancia de Badajoz en Villanueva de la Serena. Cuando llegó a la población serona no encontró un ambiente político muy distinto del que había dejado en Marbella. El consistorio estaba íntegramente compuesto por militantes del Frente Popular, quienes muy pronto observaron las prácticas autoritarias del nuevo capitán de la Guardia Civil: “atropellos a transeúntes pacíficos” e “insultos a la autoridad municipal” que determinó la creación de una comisión para que elaborara un informe que poder enviar al gobernador civil de la provincia¹⁷.

Este tipo de denuncias, y los escritos que se emitieron al Gobierno Civil o a la Comandancia de Badajoz, no fueron efectivos para que modificase su acti-

16. María Machuca Ortiz, que estaba embarazada, fue detenida en presencia de sus cuatro hijos y fusilada, junto con su marido, detrás de las tapias de su casa. Véase sobre esta ejecución, PRIETO BORREGO, Lucía, “Málaga 1937. El año de Némesis” en *Memoria antifranquista del Baix Llobregat. La represión franquista en Andalucía*, nº 11, Edición extraordinaria (2011), pp. 32-37 (para esta cita, p. 34).

17. Archivo Municipal de Villanueva de la Serena, Actas de Pleno Municipal, 25-V-1936.

tud. En los últimos días de junio y primeros de julio de 1936 era evidente que las fuerzas derechistas, con la complicidad de Cantos, estaban movilizándose en la población con la finalidad de sumarse a la rebelión militar en cuanto se produjera. De hecho, una vez iniciada la sublevación en el Protectorado marroquí y conocida la situación en el resto del país, Cantos, obviando las órdenes recibidas desde su Comandancia, declaró el estado de guerra en Villanueva de la Serena haciéndose con el control de la población que estuvo en manos rebeldes hasta la finalización del mes de julio de 1936. Se iniciaba una nueva etapa en su vida marcada, fundamentalmente, por la represión que ejercerá de manera inflexible hacia los adeptos de la República a los que se quería imponer una uniformidad ideológica y política.

Represión durante la Guerra Civil y el primer franquismo (1936-1945)

Con el inicio de la Guerra Civil se desató en Manuel Gómez Cantos la personalidad violenta, despiadada y ausente de escrúpulos, que había estado latente en los distintos ejemplos que anteriormente hemos referido, y que ahora emergió con toda su crudeza hacia los partidarios del régimen republicano. Es decir, el modelo de mando que las autoridades rebeldes, incapaces de hacerse con el control del Estado mediante la fuerza, necesitaron para someter al “desafecto”. Y es que la dictadura franquista se fundamentó y edificó, en gran medida, en la represión que practicó hacia los que apostaron por la legalidad republicana¹⁸.

Su brutal comportamiento será una evidencia a lo largo de los casi diez años en que gozó de protección de las nuevas autoridades franquistas. Por todos los sitios por los que pasó, con excepción de varios meses al frente del Gobierno Civil de Pontevedra, dejó un rastro de sangre y luto en numerosas familias. Personas que no olvidarán nunca su inhumano comportamiento y el escarmiento dado a sus seres queridos de una forma tan impune e incluso de manera pública y como medida ejemplarizante, o “justiciera”, como él solía definir las. Es, por ello, por lo que en la actualidad comienzan a aparecer otras calificaciones para describir a estas muertes: “limpieza política”, “exterminio”, “genocidio” u “holocausto”. La verdad es que, independientemente del concepto que queramos atribuirle, lo que es evidente es que la represión vivida durante los años de

18. Sobre el concepto de represión, véase el trabajo de SÁNCHEZ RECIO, Glicerio, “Presupuestos teóricos y metodológicos del concepto de represión” en CHAVES PALACIOS, Julián, *Memoria histórica y Guerra Civil: represión en Extremadura*, Badajoz, Diputación Provincial de Badajoz, 2004, pp. 21-37; y más recientemente del mismo autor, “Debate sobre la naturaleza de la represión en España” en *Hispania Nova. Revista de Historia Contemporánea*, nº 10 (2012).

guerra y posguerra nunca ha quedado reducida a la historiografía academicista, sino que ha estado siempre muy presente en la memoria colectiva¹⁹.

Son numerosos los ejemplos que podríamos referir de su cruel manera de entender la “justicia”²⁰. Un primer caso lo encontramos en las numerosas detenciones que practicó en Villanueva de la Serena durante los diez días que tuvo a esta población en su poder. Rodeado por fuerzas gubernamentales decidió trasladarlos hasta la Prisión Provincial de Cáceres, población que ya se encontraba en zona sublevada. No obstante, antes de llegar a la capital provincial aplicó la “ley de fugas” a algunos de los arrestados que él estimaba más significados con la República. De esta forma, antes de llegar a su destino, y simulando un tiroteo con un grupo que asediaba el traslado de los detenidos, se produjeron varios disparos que acabaron con la vida de uno de los concejales del ayuntamiento frentepopulista y con heridas graves a otros tres presos, uno de ellos era el último alcalde republicano, Rafael García Calderón, que moriría pocos días después del suceso en el hospital cacereño²¹.

Otro momento significativo, donde demostró su carácter eminentemente vengativo, fueron los diez días que permaneció en Marbella al frente de su Grupo Móvil. Durante estas jornadas Cantos disfrutó de su poder y fue el árbitro de la situación en toda la demarcación de la que había sido hasta hacía un año su sexta Compañía de la Comandancia de Málaga. Llegó, por tanto, con

19. En este sentido la Cátedra Complutense “Memoria Histórica del siglo XX”, organizó en junio de 2011 la exploración de nuevas pautas conceptuales y explicativas de lo que fue la guerra y el franquismo. De esta forma, la categorización correcta de la naturaleza del conflicto, de sus costos, víctimas y de su alcance verdadero en el panorama de las catástrofes del siglo XX ha sido, por consiguiente, un asunto de plena actualidad. Las conclusiones definitivas de estos trabajos pueden consultarse en la revista *Hispania Nova. Revista de Historia Contemporánea*, nº 10 (2012).

20. Para un completo conocimiento de las andanzas de este guardia civil nos remitimos a nuestro trabajo: *Antecedentes, implantación e historia de la Guardia Civil en Extremadura durante los siglos XIX y XX. Protagonismo social de sus mandos superiores: el teniente coronel Manuel Gómez Cantos*, tesis doctoral bajo la dirección del Dr. Julián Chaves Palacios, Universidad de Extremadura, Cáceres, 2011.

21. El número de detenidos y enviados a la cárcel de Cáceres fue de cincuenta y siete. Cincuenta y cuatro eran originarios de Villanueva de la Serena y los otros tres se incorporaron al grupo de presos a su paso por Miajadas. Allí les esperaba, a la mayoría de ellos, un auténtico calvario de dos años de duración hasta que pudieron volver a su pueblo, no para ser libres sino para ser fusilados después de un “juicio popular”, dirigido y organizado por Gómez Cantos como delegado de Orden Público de la provincia de Badajoz, y donde la sentencia parecía estar dictada desde mucho tiempo atrás. De esta forma, el 9 de septiembre de 1938 en Medellín (Badajoz) fueron ejecutados treinta y tres personas del grupo enviado a Cáceres en julio de 1936. Sobre los fusilamientos de Medellín, véase GARCÍA SUANCES, Iván, *Grupo de Cáceres. Fusilados en Medellín*, Badajoz, Asociación para la Recuperación de la Memoria Histórica de Extremadura, 2008.

amplios poderes para llevar a cabo la represión de todos los individuos contrarios a los insurgentes. La venganza, fríamente planificada durante estos doce meses, estaba a punto de consumarse. Más de medio centenar de personas, muchas de ellas presas en la cárcel desde la toma de la ciudad el 17 de enero de 1937, fueron ejecutadas sin más dilación²². Que las mismas fueron ordenadas por Gómez Cantos no existe la más mínima duda, un telegrama enviado desde allí, y antes de regresar con su Grupo Móvil a Mérida así lo corroboraba: “terminada misión justiciera con ejemplo máximo en Ojén”²³.

Una vez que llegó a Mérida se puso al frente de la cuarta Compañía de la Comandancia de Badajoz y, además, seguía al mando de su Grupo Móvil, con el que se desplazaba en apoyo de las fuerzas franquistas allá donde fuese requerido. Su misión era fundamentalmente represiva, de “limpieza”, dirá su hoja de servicio, y siempre contando con el beneplácito de su superior y benefactor el general Queipo de Llano. A modo de ejemplo señalamos la orden que recibieron los superiores de Cantos para autorizar una de las “batidas” que tuvo que realizar este oficial en el sector de Fuente Obejuna (Córdoba):

“Disponga que capitán Gómez Cantos con personal a sus órdenes se traslade a Fuente Obejuna, presentándose al coronel Castejón, de quien recibirá instrucciones. Lo comunico a V.E. con objeto de conceder a dicho capitán amplias atribuciones para hacer detenciones y efectuar ejemplar castigo”²⁴.

Que las actividades realizadas por Cantos eran del gusto de la administración franquista no son, por tanto, ninguna novedad. Queipo siguió confiando en este guardia civil durante varios años más para completar la tarea que tenían encomendada. Sus “hazañas” muy pronto fueron recompensadas con numerosas responsabilidades en la nueva administración franquista: habilitado como comandante de la Guardia Civil, nombrado jefe de policía del 2º Cuerpo de Ejército, delegado de Orden Público en la provincia de Badajoz, destinado a la Plana Mayor del 11º Tercio y responsable del Detall, además de continuar al frente de su Grupo Móvil. Es decir, toda una batería de responsabilidades a lo largo de 1938, importantes cargos que parecían no tener fin y que incremen-

22. Sobre las ejecuciones realizadas en Marbella, véanse los trabajos siguientes: ALCALÁ MARÍN, Fernando, *Marbella. Segunda República y Guerra Civil (Crónica de una época difícil)*, Marbella, Graficsol, 1988; PRIETO BORREGO, Lucía, *La Guerra Civil en Marbella: revolución y represión en un pueblo de la costa*, Málaga, Universidad de Málaga, 1998; de la misma autora (coord.), *Guerra y franquismo en la provincia de Málaga: nuevas líneas de investigación*, Málaga, Universidad de Málaga, 2005; y “Málaga 1937. El año de Némesis”..., pp. 32-37.

23. ESPINOSA MAESTRE, Francisco, *La Columna de la muerte. El avance del ejército franquista de Sevilla a Badajoz*, Barcelona, Crítica, 2007, pp. 183-184.

24. AGMI, SGC, expediente personal de Manuel Gómez Cantos.

taron su ego venático e inflexible con todos aquellos a los con consideraba enemigos de la patria.

Fue 1938 un año donde, como delegado de Orden Público en la provincia pacense, y al margen de la ya señalada ejecución de Medellín, mostró control despótico en toda su demarcación. Incluso el ocio quedó bajo su jurisdicción emitiendo órdenes con las que se castigaba, de manera desproporcionada, comportamientos sociales no delictivos hasta ese momento como era el juego del tute en establecimientos como casinos, cafés, bares y tabernas.

Finalizando este año, Cantos recibió un nuevo parabién. Sus servicios a la patria iban a ser recompensados, en este caso con la concesión de la Medalla Militar individual. Una resolución del general Franco de fecha 10 de diciembre (BOE nº 181), que reconocían una serie de méritos fundamentalmente referidos al inicio de la Guerra Civil, aunque también se valoró todos los servicios prestados a la causa “nacional” hasta ese momento. Todo ello acrecentó entre los partidarios de la República la leyenda de un guardia civil poderoso, terrible y temible.

Pero la administración franquista todavía tenía preparada nuevas e importantes prebendas para este comandante²⁵. De hecho, la dictadura le entregó una nueva condecoración, la más alta representación del Gobierno en una provincia española: gobernador civil de Pontevedra. Un decreto del Ministerio de la Gobernación de 31 de marzo de 1939 (BOE nº 91) le aupó a este cargo con órdenes muy concretas y terminantes: acabar con los grupos de huidos en esta provincia gallega, actividad que las autoridades franquistas sabían que dominaba a la perfección.

Durante el tiempo que estuvo en Pontevedra, Gómez Cantos mantuvo un comportamiento diferente al modelo de mando que habíamos conocido hasta entonces, y el que conoceremos una vez que regrese a Extremadura. En los pocos meses que permaneció al frente de este cargo (septiembre de 1939), procuró mantener un trato llano, de corte populista y, especialmente, paternalista con los pontevedreses. Quiso, con unas formas rudas y un tanto pueriles, ser el paladín de la justicia social y acabar con el hambre que atenazaba a la población. Con este objetivo inició varias cruzadas (abastos, moralidad, huidos...) que, con el paso de las semanas, chocaron con los intereses económicos de otros altos cargos de la administración franquista que provocó, en última instancia, su salida del Gobierno Civil de la provincia gallega.

25. Manuel Gómez Cantos consiguió con fecha 26 de febrero de 1939 (B.O.E. nº 60 del día 28) la concesión del empleo de comandante de la Guardia Civil por “méritos de guerra” con antigüedad desde el 11 de agosto de 1936.

Cesado definitivamente en el Gobierno Civil de Pontevedra, Gómez Cantos inició su última etapa como jefe de la Guardia Civil. Estuvo al frente de varios puestos de especial relevancia, siempre en relación con la persecución de “desafectos” al régimen franquista en Extremadura. La contundencia que mostró hacia estos hombres y sus familias dejó una huella imborrable que no se ha desvanecido desde entonces. Sus víctimas fueron, fundamentalmente, huidos en los montes, guerrilleros, enlaces de la guerrilla, campesinos de escasa relación con los anteriores e, incluso, hombres del Instituto armado; es decir, guardias civiles que, a la postre, fueron los últimos sacrificados en esta espiral de violencia que tuvo como escenario principal campos y montes de Extremadura durante toda la primera mitad de la década de los cuarenta del siglo pasado.

Es en este momento, por tanto, cuando se inscriben algunas de sus matanzas más conocidas. En primer lugar, destacan, por su crudeza, las ejecuciones de diciembre de 1940 en la comarca de Las Villuercas (Cáceres), donde cuatro huidos de la guerrilla y veintiséis supuestos enlaces fueron ejecutados sin mayor dilación. De estas muertes tenemos constancia por el informe, burdamente manipulado, que aparece en su hoja de hechos explicado como un intento de fuga y agresión a fuerza armada por parte de los detenidos: “(...). Se abalanzaron sobre la fuerza, resultando ésta de la agresión ilesea y los treinta detenidos muertos en su totalidad”²⁶.

Dos años más tarde ocurrió un suceso similar. El origen del mismo se sitúa en agosto de 1942, cuando un grupo de unos 25 “rojos huidos”, ocuparon el poblado de La Calera, anejo a Alía (Cáceres). La irrupción guerrillera en la pequeña población tuvo lugar el 23 de agosto y durante la misma se produjo una grave agresión hacia el alcalde pedáneo de la población, diferentes actos de violencia hacia distintos moradores y la requisita de un amplio botín con el que huyeron a la sierra. El atrevimiento guerrillero suponía un salto cualitativo en el modo de operar de estas partidas. Ello provocó una gran irritación en el jefe de la Comandancia cacereña y máxima autoridad del 2º Sector para la persecución de “huidos rojos”. Cantos llegó a Alía sin hacer ningún tipo de reflexión, tal y como era habitual en su comportamiento venático. Su intención fue siempre vengar esta acción. De nuevo, una treintena de pobres campesinos fueron fusilados como supuestos encubridores de los asaltantes²⁷.

A pesar de lo implacable de la represión ejercida por Gómez Cantos, estos fusilamientos provocaron reacciones contrarias a las que quería conseguir; es

26. AGMI, SGC, expediente personal de Manuel Gómez Cantos.

27. CHAVES PALACIOS, Julián, *Guerrilla y franquismo. Memoria viva del maquis Gerardo Antón (Pinto)*, Badajoz, Junta de Extremadura, 2005, p. 39.

decir, se produjo un incremento de las acciones de los huidos en íntima relación con lo que sucedía en Europa durante estos años de la Segunda Guerra Mundial. La situación internacional fue, por tanto, un gran revulsivo en estas partidas que hizo pensar al incipiente movimiento guerrillero español que la derrota del fascismo en Europa se vería acompañada por la caída de su aliado en España.

Por otro lado, que estos fusilamientos eran del agrado de sus mandos superiores lo demuestran las numerosas recompensas que este oficial siguió recogiendo durante estos años, tal y como podemos observar en el cuadro 3. Medallas, condecoraciones y títulos que reflejan el agradecimiento del régimen franquista por la manera de emplearse con los enemigos de la patria.

Cuadro 3: Condecoraciones militares de Gómez Cantos (1943-1944)

Fecha	Condecoración	Observaciones
7-I-1943	Gran Cruz de la Orden del Mérito Militar con distintivo Blanco	Decreto del 7 de enero del Jefe del Estado, BOE de 9 de enero de 1943
13-X-1943	Cruz de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo	<i>Diario Oficial</i> , nº 241. Con antigüedad desde el 17 de agosto de 1940
24-IV-1944	Placa de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo	<i>Diario Oficial</i> , nº 107. Con antigüedad de 7 de diciembre de 1943

Fuente: AGMI, SGC, expediente personal de Manuel Gómez Cantos.

Lo que no olvidó Cantos, durante los años de guerra y posguerra, fueron sus prácticas deshonestas tan características de los años anteriores. Durante esta fase también tenemos documentados varios momentos en los que las requisas injustificadas y rapiñas de lo ajeno vuelven a estar presentes. Un primer ejemplo lo encontramos en octubre de 1943 cuando se le notificó la instrucción iniciada contra él por “incautación de fondos del Banco Español de Crédito de Belmez (Córdoba)”. En este caso la litigante fue Piedad Arenas Mohedano que sintió como una injusticia manifiesta la apropiación indebida que hizo Gómez Cantos del dinero que tenía depositado en esta entidad bancaria.

Esta instrucción se sumó, entre otras, a la acusación realizada por uno de sus subordinados, el comandante y 2º jefe de la 211ª Comandancia Rural (Cáceres), Ernesto Navarrete Alcal, quien en escrito reservado, fechado el 8 de enero de 1943, informó a la Dirección de la Guardia Civil de la apropiación indebida de una gran cantidad de dinero realizada por su superior Manuel

Gómez Cantos. Su subordinado señaló que Cantos se había apropiado de 35.200 pesetas producto de una sanción efectuada contra un particular de Trujillo por ocultación de cereales. Señalaba Alcal que esa cantidad debería encontrarse en la caja a beneficio del Colegio de Huérfanos de la Guardia Civil pero que, desde el 6 de febrero de 1942, estaba en manos de Gómez Cantos²⁸.

De nuevo nos encontramos con graves acusaciones delictivas que no provocaron, como en la anterior etapa, sanción alguna ni en el ámbito administrativo ni en el penal. Toda la instrucción realizada por el auditor de guerra fue catalogar a la causa como una simple falta leve por “inexactitud en el cumplimiento de sus obligaciones reglamentarias”, por lo que se optó por el archivo de todo el sumario abierto, resolución, por otra parte, completamente habitual a lo largo de toda su carrera militar.

No obstante, el final de su vida castrense no llegó por sus múltiples escarceos en la apropiación de bienes ajenos, ni por haber sembrado de cadáveres buena parte de la geografía extremeña y andaluza durante los años de guerra y posguerra. Su caída está en relación con los sucesos de Mesas de Ibor (Cáceres) que constituyen, junto con lo ocurrido en Castilblanco (Badajoz)²⁹ en el año inicial de la República, los acontecimientos más sobrecogedores que sufrió el Cuerpo de la Guardia Civil en Extremadura en esta etapa histórica.

Con seguridad, la ocupación de Mesas de Ibor por la guerrilla y sus trágicas consecuencias, ha sido uno de los temas más analizados por la historiografía que ha trabajado estos años de la historia de Extremadura por lo inusual del hecho³⁰. El suceso ocurrido en la primavera de 1945 se saldó con la muerte de uno de los guardias civiles en enfrentamiento con la guerrilla y, además, con el fusilamiento, por orden expresa de Gómez Cantos del resto del Puesto de la población: tres guardias civiles a los que acusó de “cobardía ante el enemigo”.

Estos fusilamientos fueron los últimos que ordenó este teniente coronel de la Guardia Civil. El 5 de mayo de 1945 (*Diario Oficial* n° 103); es decir, dos semanas después del suceso de Mesas, Gómez Cantos, por sorpresa y sin espe-

28. Archivo Militar Territorial n° 1 de Madrid (AMT1M), causa 30.272, legajo 6.408.

29. Sobre Castilblanco véase el reciente trabajo de SÁNCHEZ RECIO, Glicerio, *Castilblanco. Jiménez de Asúa, Vidarte, Rodríguez Sastre y Trejo*, Alicante, Universidad de Alicante, 2011.

30. Son varios los estudios que podemos destacar: LÓPEZ CORRAL, Miguel, “Los fusilamientos de Mesas de Ibor” en *Historia 16*, año XXI, n° 251 (1997), pp. 8-27; del mismo autor, *La Guardia Civil. Claves...*, pp. 450-457; CHAVES PALACIOS, Julián, *Guerrilla y franquismo...*, pp. 70-80; CERVERO, José Luis, *Los rojos de la Guardia Civil: su lealtad a la República les costó la vida*, Madrid, La Esfera de los Libros, 2006, pp. 334-337 y GARCÍA CARRERO, Francisco Javier, “Rehabilitar la figura de un padre. El fusilamiento del guardia civil Sóstenes Romero Flores” en VV.AA, *Iberismo. Las relaciones entre España y Portugal. Historia y tiempo actual. VIII Jornadas de Historia en Llerena*, Llerena, Sociedad Extremeña de Historia, 2008, pp. 411-424.

rarlo, fue apartado del mando de la Comandancia cacereña. Se había iniciado el final de su carrera como militar. Definitivamente sus sueños de alcanzar unas cotas más altas habían sido truncados. Iba a tener que rendir cuentas ante un consejo de guerra que le acusó de “abuso de autoridad”. Era evidente que se iba a juzgar exclusivamente la injusticia cometida en Mesas de Ibor, aunque, por su trayectoria profesional, esta situación se podría haber ampliado a toda su carrera militar que estuvo repleta, como hemos podido comprobar, de múltiples y continuados “abusos”.

De esta forma, el consejo de guerra emitió sentencia de culpabilidad a finales de 1945 y, posteriormente, confirmada por otra del Consejo Supremo de Justicia Militar en el verano de 1946. La condena impuesta, de nuevo, fue excesivamente benévola: un año de prisión militar correccional, suspensión de empleo y en concepto de responsabilidad civil una indemnización a los herederos de sus tres últimas víctimas de 10.000 pesetas a cada una de ellas³¹.

Cantos fue reducido a prisión el 6 de enero de 1947. No llegó nunca a cumplir la pena completa ni a satisfacer la totalidad económica a la que se le condenó. Estando en prisión, presentó instancia ante el ministro del Ejército, Fidel Dávila, en la que solicitó, y le fue concedido, el pase a la situación de retirado por “hallarse delicado de salud”.

Conclusiones

Es evidente que aunque la Cartilla de la Guardia Civil quiso hacer del “honor” su premisa básica, no es menos cierto que en algunos casos, y el estudio realizado en estas páginas es un ejemplo muy significativo, el Instituto armado no supo desprenderse de todos aquellos individuos que transgredieron reiteradamente este primer artículo y utilizaron el uniforme del Cuerpo en beneficio propio. A esta situación se llegó, en parte, por la tendencia de una facción del Instituto de posicionarse a favor de las capas más beneficiadas de la sociedad, sobre todo después de la Ley Constitutiva del Ejército promulgada durante la restauración alfonsina y que consumó la militarización definitiva del orden público. Después de esta normativa las extralimitaciones de muchos de los guardias comenzaron a aflorar como práctica habitual de comportamiento.

Con independencia de la anterior aseveración, fue evidente que la benevolencia mostrada por el Instituto armado ante la deplorable conducta de Manuel Gómez Cantos, obviando o minimizando su comportamiento durante los años que precedieron a la Guerra Civil, le llevó a ir incrementando su despótico comportamiento; y que, con motivo de la sublevación armada, esta manera

31. AMT1M, causa 131.089, legajo 7.849.

de proceder fue protegida y potenciada por la Guardia Civil depurada y puesta al servicio exclusivo de la dictadura franquista, una vez finalizada la confrontación armada en 1939.

El problema lo encontramos en que Manuel Gómez Cantos no fue el único que actuó despóticamente con sus conciudadanos o que mostró una ausencia de honorabilidad en el comportamiento de los guardias civiles. Quizás sea el más significado en la región extremeña, pero uno más de la nómina de represores que ofreció la Guardia Civil identificada con los insurgentes de julio de 1936. Manuel Perieta Vela, Manuel López Verdasco o Ernesto Navarrete Alcal serían otros nombres que sumar a la nómina de guardias civiles que se mostraron inflexibles con los que ellos consideraban enemigos de la “patria”, y que, además, estuvieron relacionados con episodios de requisas injustificadas y denunciadas, ironías del destino, por el propio Manuel Gómez Cantos.

En este sentido, por ejemplo, es ilustrativo resaltar, como ya analizó el profesor Espinosa Maestre en su trabajo sobre *La columna de la muerte*, que después de la ocupación de Badajoz por las tropas franquistas se produjo un saqueo de la ciudad sin precedentes. Con posterioridad, un bando de los rebeldes obligó a depositar lo robado en la Comandancia Militar de Badajoz. Desde allí los objetos fueron trasladados a la Comandancia de la Guardia Civil, haciéndose cargo de los mismos el teniente López Verdasco y el primer jefe de la unidad pacense el teniente coronel Pereita Vela. A la mayor parte de lo requisado se le perdió la pista. De todo ello se tuvo conocimiento en el año 1938 cuando Manuel Gómez Cantos, muy ofendido por lo que había sucedido en agosto de 1936, denunció aquel episodio como máximo responsable que era de la Delegación de Orden Público de Badajoz. Nunca se conoció con exactitud el paradero último de lo robado.